

Artículo 27. Quebranto de moneda.

8.027 pesetas (ocho mil veintisiete pesetas).

TABLA SALARIAL 1999**GRUPO I**

I	Jefe de Servicios	169.845
II	Ingenieros y Licenciados	162.415
III	Ingenieros Técnicos	141.336
IV	Jefe de Sección	141.336
V	Jefe de Negociado	135.138
VI	Jefe de Taller	135.138
VII	Jefe de Tráfico	135.138

GRUPO II

I	Jefe de Equipo	123.981
II	Conductor Mecánico	122.741
III	Conductor	120.261
IV	Ayudante	115.301

GRUPO III

I	Oficial 1. ^a Mecánico	122.741
II	Oficial 2. ^a Mecánico	115.301
III	Oficial 3. ^a Mecánico	109.846
IV	Engrasador Lavacoches	109.846
V	Mozo de Taller	109.846

GRUPO IV

I	Encargado General	126.212
II	Encargado Almacén	125.468
III	Oficial 1. ^a Administrativo	125.096
IV	Oficial 2. ^a Administrativo	121.376
V	Auxiliar Administrativo	115.054

GRUPO V

I	Cobrador	111.362
II	Telefonista	109.486
III	Vigilante	109.486
IV	Guarda de Día	109.486
V	Guarda de Noche	109.486
VI	Expendedor	103.179

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6123 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por

el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos para el ingreso de las deudas:

Murcia, en C/ Villaleal, 2
Bullas, en C/ Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/ Martín Perea, 2
Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Murcia a 23 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

DEUDOR MUNICIPIO TOTAL DEUDA	N.I.F./C.I.F. Nº. EXPTE.	FECHA PROV. DOMICILIO EMBARGO
ABRIL MARTINEZ, FRANCISCO CEMENTERIO, S/Nº. (LEGIA) 19/4/96	27442442S C N O MURCIA 18340/95 19,798 Pts	LOS RAMOS
ARANCON DEL OLMO, GER. BARCELONA 414,150 Pts	36478729Q C/. CLOT, 184 1697/95 1/4/96	
CONCEPCION MURCIA GARCIA, C.B. AGUILAS 44,637 Pts	E30280408 C/. MARIN MENU, 6 18321/95 19/4/96	
COOP. VIVIENDAS FRANCISCO FRANCO ANTON, 1 17965/95	F30008056 PLZA. VICENTE TORRE PACHECO 19/4/96 15,297 Pts	
CORBALAN ABELLAN, FRANCISCO - 2 B 16790/95	27444595Y C/. MAR MENOR, 1 MOLINA DE SEGURA 19/4/96 97,619 Pts	
GARCIA VACAS, JOSE S/Nº - LA PALMA 13340/95	74356624Q LG LOS CONESAS, CARTAGENA 18/4/96 27,457 Pts	
KRISTIN KRAL TORE CARTAGENA 16,559 Pts	F00877489 NORUEGA, S/Nº 16777/95 19/4/96	
MAESTRE MAESTRE, JUAN CARLOS BAQUERO, 12 - 3 19/4/96	22435517Y C/. ANDRES MURCIA 17918/95 537,133 Pts	
MANTE ROMERO, MARIANO DAMIAN (TENTEGORRA) 16815/95	22989483V C/. DEL CHOPO, 1 CARTAGENA 19/4/96 440,577 Pts	
MARTINEZ LLAMAS JUAN Nº13 30617/95	22956866Z CL PROYECTO CARTAGENA 19/4/96 64,970 Pts	
PEREZ HERNANDEZ, JOSE FORTUNA 68,284 Pts	74339236Q CR MURCIA, S/Nº 1497/95 1/4/96	
PEREZ LOPEZ, PROVIDENCIA LORCA 33,626 Pts	23180710E DP HOYA, S/Nº 39/99 1/29/99	
PROMOCIONES MURCIA 91, S.L. LOS REYES, 6 - BAJO 19/4/96	B30280564 C/. RAIMUNDO DE MURCIA 18316/95 1,928,865 Pts	

Consejería de Sanidad y Política Social

6122 Expediente sancionador número 139/98.

Por el presente, se hace saber a Hostelería de Bullas, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Nicolás de las Peñas, 56, 30180-Bullas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 139/98, por infracción administrativa tipificada, como LEVE, en el Art. 35.A de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad y Art. 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 150.000.- Ptas. (ciento cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

- Que en la cocina una parte de ésta carece de techo adecuado, no existen las uniones reglamentarias entre pared-suelo. Las aberturas al exterior no están protegidas frente a roturas. Los aseos y lavabos carecen de grifos de accionamiento no manual, de jabón líquido, cepillo de uñas, y toallas de un solo uso. No están puestas las tapaderas en los cubos de basura. La superficie de trabajo es una mesa de madera. La cámara frigorífica tiene restos de suciedad y olor putrefacto. Las cámaras frigorífica y de congelación carecen de termómetro. La cocinera no usa cubrecabezas. Carece de Libro de Visitas de comedores colectivos.

Contraviniendo lo establecido en:

- Arts. 4.4, 4.6, 4.9, 4.10, 4.12, 5.3, 7.1, 16.4 y 20.2 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11.11.83) y Art. 3.1, Anexo, Capítulo I, 2.c, 2.d, 4, 5, Capítulo VI, 2, Cap VIII, 1.- Capítulo IX, 2. Del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (B.O.E.-27-2-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 139/98, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia 26 de abril de 1999.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5790 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º 2C99PS0042.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la empresa G.D., S.L., cuyo último domicilio conocido es calle San Luis, 31 de La Aljorra-Cartagena (Murcia) que, con fecha 2-3-99, se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador y de cargos imputados, donde se nombra Instructor a don Francisco González Cubero, y Secretario a don Ángel Luis López de la Torre, habiéndose formulado por el Instructor Pliego de Cargos en el que se le imputa la infracción siguiente:

Única. Incumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, al no haber cumplido todas las prescripciones contenidas en dicho Reglamento y en la ITC MIE-AEM2, siendo responsable de los defectos de instalación existentes en la grúa torre la empresa instaladora.

Dicha infracción debe tipificarse como muy grave conforme al artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio,